

Código Fiscal de la Federación y su Reglamento

DR. JOSE MANUEL MIRANDA DE SANTIAGO

The image features a green rectangular overlay containing the COFIDE logo. The logo consists of the word "COFIDE" in a large, white, sans-serif font, with a registered trademark symbol (®) to its upper right. Below "COFIDE" is the phrase "CAPACITACIÓN EMPRESARIAL" in a smaller, white, sans-serif font. The background of the entire slide is a photograph of a man in a grey blazer standing behind a desk, gesturing with his right hand. On the desk are two laptops displaying charts, a notebook, and other office supplies.

COFIDE®
CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

Actualización al Código Fiscal de la Federación 2026

Ejes centrales:

Reforma fiscal y nuevas facultades de autoridad.
Fiscalización digital y control tecnológico.
Materialidad de operaciones.
CFDI y combate a la simulación.
Responsabilidad penal fiscal.
Defensa del contribuyente ante el nuevo paradigma.

La reforma al CFF 2026 representa una transformación del modelo tributario mexicano: pasamos de un sistema basado en declaraciones del contribuyente hacia un modelo preventivo, tecnológico y de verificación permanente.

TEMA 1.

FUNDAMENTO Y CONTEXTO DE LA REFORMA FISCAL 2026

Naturaleza jurídica del Código Fiscal de la Federación

¿Qué es el CFF?

El Código Fiscal de la Federación constituye la norma instrumental del sistema tributario mexicano.

Regula:

- Derechos y obligaciones fiscales.
- Facultades de comprobación.
- Procedimientos administrativos.
- Infracciones y sanciones.
- Medios de defensa.

Importancia:

Mientras las leyes fiscales establecen la obligación de contribuir, el CFF determina la forma en que el Estado controla, revisa y exige su cumplimiento.

Fundamento constitucional:

Artículo 31 fracción IV Constitución Política:

“Contribuir al gasto público de manera proporcional y equitativa”.

Reforma fiscal 2026: cambio de paradigma

Modelo anterior:

Fiscalización posterior

El contribuyente:

- Realizaba operaciones.
- Presentaba declaraciones.
- Posteriormente era revisado.

Nuevo modelo:

Fiscalización preventiva y digital

La autoridad:

- Recibe información inmediata.
- Cruza datos.
- Detecta inconsistencias.
- Anticipa riesgos fiscales.

El SAT evoluciona de una autoridad revisora a una autoridad predictiva.

Objetivos centrales de la reforma CFF 2026

1. Recaudación eficiente

Incrementar ingresos sin crear necesariamente nuevos impuestos.

2. Digitalización fiscal

Uso de:

- CFDI.
- Buzón tributario.
- Inteligencia artificial.
- Analítica de datos.

3. Combate a la evasión

Principal enfoque:

- Operaciones simuladas.
- Empresas fachada.
- Falta de materialidad.

4. Control preventivo

Detectar antes de corregir.

Del contribuyente confiable al contribuyente vigilado

Durante décadas el sistema fiscal descansó sobre un principio:

“La declaración del contribuyente se presume correcta hasta ser revisada”.

Actualmente surge un nuevo paradigma:

“La información fiscal debe ser comprobable permanentemente”.

Problema jurídico:

¿La tecnología fortalece el cumplimiento o genera un exceso de vigilancia?

Tendencias internacionales: BEPS y transparencia fiscal

La reforma mexicana se relaciona con tendencias internacionales.

OCDE – Proyecto BEPS

Objetivos:

- Evitar erosión de bases fiscales.
- Combatir estructuras artificiales.
- Alinear tributación con creación de valor.

Conceptos clave:

- Sustancia económica.
- Beneficiario efectivo.
- Razón de negocios.
- Intercambio de información.

TEMA 2.

DIGITALIZACIÓN Y FISCALIZACIÓN EN TIEMPO REAL

El nacimiento del Estado fiscal digital

La autoridad fiscal moderna opera mediante:

- Bases masivas de información.
- Algoritmos.
- Cruces automatizados.
- Modelos predictivos.

La auditoría ya no inicia necesariamente con una visita:
puede iniciar con una inconsistencia detectada por sistemas.

Big Data fiscal

El SAT concentra información proveniente de:

- CFDI emitidos.
- CFDI recibidos.
- Declaraciones.
- Bancos.
- Comercio exterior.
- Plataformas digitales.

El dato se convierte en la nueva herramienta de fiscalización.

Artículo 30-B CFF

Información digital y nuevas obligaciones

La tendencia normativa busca ampliar el acceso de la autoridad a información electrónica.

Impactos:

- Mayor trazabilidad.
- Menor anonimato económico.
- Revisiones automatizadas.

Sectores sensibles:

- Economía digital.
- Plataformas.
- Servicios tecnológicos.

Fiscalización electrónica avanzada

El procedimiento fiscal evoluciona:

Antes:

Documento → revisión → requerimiento.

Ahora:

Dato → algoritmo → alerta → acto de autoridad.

Riesgo:

Que una inconsistencia tecnológica sea interpretada como incumplimiento.

TEMA 3.

COMBATE A OPERACIONES SIMULADAS Y CFDI FALSOS

El CFDI como eje del nuevo sistema fiscal mexicano

El Comprobante Fiscal Digital por Internet dejó de ser únicamente un documento comprobatorio.

Actualmente constituye una fuente primaria de información para la autoridad fiscal.

El CFDI permite conocer:

- Quién realiza la operación.
- Cuándo ocurre.
- Monto.
- Forma de pago.
- Naturaleza económica.
- Relación entre contribuyentes.

Nuevo paradigma:

El CFDI acredita la existencia documental de una operación, pero no necesariamente demuestra su existencia material.

La diferencia entre forma fiscal y realidad económica

Uno de los principales cambios doctrinales es distinguir:

Forma jurídica:

Lo que dicen:

- Contratos.
- Facturas.
- Registros contables.

Realidad económica:

Lo que realmente ocurrió:

- Prestación efectiva del servicio.
- Entrega del bien.
- Personal involucrado.
- Recursos utilizados.
- Evidencia generada.

Principio actual:

La documentación debe coincidir con la realidad.

Materialidad de operaciones

La materialidad responde una pregunta fundamental:

¿La operación realmente existió?

No basta contar con:

- CFDI.
- Contrato.
- Pago bancario.
- Registro contable.

Debe acreditarse:

- Necesidad empresarial.
- Ejecución real.
- Capacidad del proveedor.
- Entregables.
- Beneficio obtenido.

Evidencia para acreditar materialidad

Ejemplo: prestación de servicios.

Elementos recomendables:

1. Antes del servicio

- Propuesta.
- Cotización.
- Análisis de necesidad.
- Autorización interna.

2. Durante el servicio

- Correos.
- Minutas.
- Reportes.
- Avances.
- Evidencia técnica.

3. Después del servicio

- Entregable final.
- Evaluación.
- Aplicación del resultado.

Artículo 5-A CFF

Razón de negocios

La autoridad fiscal puede cuestionar actos jurídicos cuando:

- Generan un beneficio fiscal.
- Carecen de razón económica suficiente.

Concepto central:

La operación debe tener una explicación empresarial distinta al ahorro fiscal.

Ejemplos de razón de negocios:

- Incrementar ventas.
- Reducir costos operativos.
- Mejorar eficiencia.
- Acceder a nuevos mercados.

Razón de negocios vs beneficio fiscal

Operación válida:

Empresa contrata consultoría tecnológica.

Resultado:

- Mejora procesos.
- Reduce tiempos.
- Incrementa productividad.

Existe beneficio económico.

Operación cuestionable:

Empresa contrata servicio:

Sin entregables.

Sin evidencia.

Sin personal que lo realice.

Con único efecto de disminuir ISR.

Riesgo de recaracterización fiscal.

Artículo 69-B CFF

Operaciones inexistentes EFOS y EDOS

La autoridad presume inexistencia cuando detecta contribuyentes que facturan sin contar con:

- Activos.
- Personal.
- Infraestructura.
- Capacidad material.

Objetivo:

Combater esquemas de simulación mediante comprobantes fiscales.

EFOS

Empresa que factura operaciones simuladas

Características frecuentes:

- Domicilio inexistente.
- Sin empleados.
- Sin activos.
- Sin infraestructura.
- Operaciones incompatibles con su capacidad.

Consecuencia:

Sus comprobantes pueden perder efectos fiscales.

EDOS

Empresa que deduce operaciones simuladas

Riesgo para el receptor del CFDI:

Aunque haya pagado la factura debe demostrar:

- Que recibió el bien o servicio.
- Que existió una operación real.
- Que hubo sustancia económica.

La buena fe ya no sustituye la obligación probatoria.

Procedimiento artículo 69-B CFF

Etapas generales:

1. Presunción de inexistencia.
2. Publicación correspondiente.
3. Derecho de aportar pruebas.
4. Valoración de autoridad.
5. Resolución definitiva.
6. Efectos fiscales sobre CFDI.

La defensa inicia desde la etapa probatoria, no hasta el crédito fiscal.

CFDI falso y riesgo empresarial

Un CFDI sin materialidad puede generar:

Consecuencias fiscales

- Rechazo de deducción.
- Rechazo de acreditamiento de IVA.
- Actualizaciones.
- Recargos.
- Multas.

Consecuencias adicionales

- Restricción del sello digital.
- Responsabilidad penal fiscal.

Operaciones asimiladas y esquemas de riesgo

La autoridad incrementa la revisión sobre operaciones que aparentan una naturaleza jurídica distinta.

Áreas sensibles:

- Servicios profesionales.
- Comisiones.
- Intangibles.
- Servicios entre partes relacionadas.
- Subcontratación indebida.

Pregunta central del SAT:

¿Existe una verdadera causa económica?

Fiscalización basada en trazabilidad

La autoridad analiza:

Proveedor → CFDI → Pago → Evidencia → Resultado económico

Cuando la cadena se rompe aparece el riesgo fiscal.

Ejemplo:

Factura de asesoría sin:

- Reporte.
- Personal asignado.
- Correos.
- Resultado verificable.

Puede considerarse operación sin sustancia.

El expediente preventivo de defensa

Toda empresa debe construir evidencia antes de la auditoría.

Debe contener:

- Contratos.
- CFDI.
- Comprobantes de pago.
- Evidencia operativa.
- Comunicaciones.
- Entregables.
- Justificación económica.

Principio:

“La defensa fiscal del futuro se construye antes de la revisión”.

Caso práctico: servicio intragrupo

Empresa mexicana paga asesoría administrativa a empresa relacionada.

La autoridad solicita:

1. ¿Quién prestó el servicio?
2. ¿Cuándo se realizó?
3. ¿Qué entregable existe?
4. ¿Qué beneficio obtuvo México?
5. ¿Cómo se determinó el precio?

Relación con:

- BEPS.
- Sustancia económica.
- Precios de transferencia.

Las empresas fantasma del SAT

Procedimiento 69-B

Para contribuyentes sin recursos humanos ni materiales o que no estén localizables.

Durante el procedimiento los contribuyentes pueden ubicarse como:



Presuntos



Definitivos

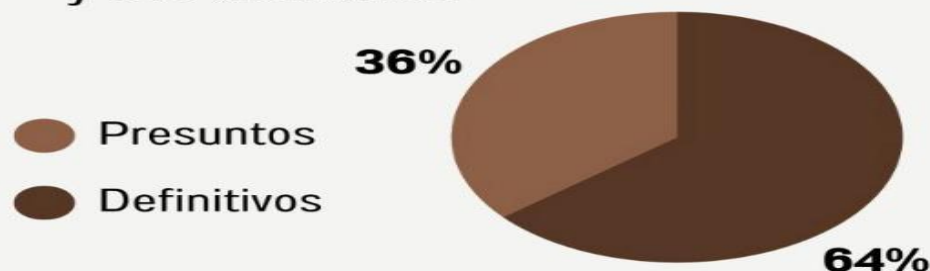


Desvirtuados

Listados 2026

En lo que va de este año el SAT:

Incluyó **289** *presuntos* y **518** *definitivos*.



Total de empresas fantasma

- 754 Presuntos
- 11,771 Definitivos
- 340 Desvirtuados

FUENTE: Datos publicados en www.sat.gob.mx
Última actualización: 31 de mayo de 2026

L M P A
Luis Pérez de Acha

TEMA 4.

RESPONSABILIDAD PENAL FISCAL

Del incumplimiento fiscal al riesgo penal

Históricamente el derecho fiscal tenía una finalidad principalmente recaudatoria.

El nuevo modelo incorpora una visión de:

Fiscalización + sanción + persecución penal

La conducta tributaria puede generar consecuencias:

- Administrativas.
- Económicas.
- Corporativas.
- Penales.

El empresario moderno no solo debe preguntar:

“¿Cuánto impuesto debo pagar?”

Sino:

“¿Puedo demostrar jurídicamente la realidad de mis operaciones?”

Artículo 113 Bis CFF

Uso de comprobantes fiscales falsos

El Código Fiscal sanciona conductas relacionadas con comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados.

Conductas de riesgo:

- Emitir CFDI sin operación real.
- Utilizar CFDI para obtener beneficios indebidos.
- Participar en esquemas de simulación.

Cambio relevante:

El CFDI dejó de ser un simple documento contable y puede convertirse en elemento de investigación penal.

Penalidad del artículo 113 Bis CFF

La sanción puede alcanzar:

Prisión de 2 a 9 años

Sujetos expuestos:

- Accionistas.
- Representantes legales.
- Administradores.
- Directores financieros.
- Personas que intervengan en la operación.

La responsabilidad penal requiere analizar:

- Conducta.
- Participación.
- Conocimiento.
- Intención.

Autonomía del procedimiento penal fiscal

Un aspecto fundamental:

La materia penal y la fiscal tienen naturalezas diferentes.

La autoridad puede analizar:

Vía administrativa:

Determinación de contribuciones omitidas.

Vía penal:

Existencia de una conducta considerada delito.

Problema jurídico:

¿Puede existir persecución penal antes de concluir definitivamente la controversia fiscal?

Elementos de defensa penal fiscal

Una defensa adecuada debe acreditar:

Ausencia de simulación

- Operación real.
- Sustancia económica.
- Evidencia documental.

Ausencia de dolo

Demostrar que:

- Existía una finalidad empresarial.
- Se actuó con controles razonables.
- Hubo cumplimiento preventivo.

Responsabilidad del asesor fiscal

El asesor moderno enfrenta un cambio de paradigma.

Antes:

“Diseñar alternativas fiscales”.

Ahora:

“Diseñar estructuras sostenibles y defendibles”.

Riesgos:

- Participación en esquemas artificiales.
- Falta de análisis económico.
- Documentación insuficiente.

Principio profesional:

No basta conocer la ley; debe entenderse la realidad económica.

TEMA 5

FACULTADES DE LA AUTORIDAD FISCAL

Nuevo papel del SAT

El SAT evoluciona:

De:

Autoridad revisora posterior

A:

Autoridad preventiva y predictiva

Herramientas:

- CFDI.
- Declaraciones precargadas.
- Cruces de información.
- Inteligencia artificial.
- Modelos de riesgo.

Artículo 42 CFF

Facultades de comprobación

La autoridad puede ejercer, entre otras:

- Revisión de gabinete.
- Visita domiciliaria.
- Revisión electrónica.
- Solicitud de información.
- Revisión de dictámenes.

Finalidad:

Verificar el correcto cumplimiento de obligaciones fiscales.

Fiscalización electrónica

Nuevo modelo:

El expediente fiscal se construye con información que la autoridad ya posee.

Fuentes:

- CFDI.
- Bancos.
- Declaraciones.
- Terceros relacionados.
- Comercio exterior.

La auditoría inicia antes de que el contribuyente sea formalmente notificado.

Fiscalización preventiva vs correctiva

Modelo correctivo tradicional:

Error → auditoría → determinación → defensa

Modelo preventivo digital:

Dato → alerta → restricción → aclaración

Consecuencia:

El contribuyente debe administrar riesgos fiscales en tiempo real.

Certificado de Sello Digital (CSD)

El CSD es actualmente un activo operativo indispensable.

Permite:

- Emitir CFDI.
- Facturar ingresos.
- Mantener operación comercial.

La restricción del CSD puede representar una suspensión económica de hecho.

Artículo 17-H Bis CFF

Restricción temporal del CSD

Supuestos de riesgo:

- Inconsistencias fiscales.
- Domicilio irregular.
- Operaciones cuestionadas.
- Diferencias entre información declarada y CFDI.

Efectos:

- Imposibilidad temporal para facturar.
- Impacto financiero inmediato.
- Riesgo comercial.

Defensa ante restricción del CSD

La estrategia debe ser inmediata:

1. Analizar causa de restricción.
2. Presentar aclaración.
3. Aportar pruebas.
4. Demostrar cumplimiento.

Documentos clave:

- Expediente de materialidad.
- Contabilidad.
- Contratos.
- Evidencia operativa.

Artículo 49 Bis CFF

Control sobre operaciones fiscales

La tendencia legislativa fortalece mecanismos contra:

- Simulación.
- Estructuras artificiales.
- Falta de sustancia.

La autoridad busca identificar no solo incumplimientos formales, sino la realidad económica detrás del acto jurídico.

La nueva auditoría fiscal empresarial

La pregunta del auditor cambió:

Antes:

“¿Tiene factura?”

Ahora:

“¿Puede demostrar que ocurrió?”

La empresa debe comprobar:

- Existencia.
- Necesidad.
- Valor económico.
- Ejecución.
- Resultado.

TEMA 6.

CERTIFICADO DE SELLO DIGITAL CSD

Certificado de Sello Digital

El CSD es el instrumento que permite al contribuyente emitir CFDI.

En la práctica, no es solo un elemento técnico: es una condición operativa para continuar facturando.

Si una empresa pierde o ve restringido su CSD, queda afectada en:

- facturación;
- cobranza;
- flujo de efectivo;
- relación con clientes;
- continuidad del negocio.

Artículo 17-H

CFF Cancelación del CSD

El artículo 17-H regula supuestos de cancelación del certificado.

La cancelación puede derivar de situaciones graves como:

- desaparición o liquidación del contribuyente;
- fallecimiento de persona física;
- solicitud del propio contribuyente;
- pérdida de requisitos fiscales;
- detección de irregularidades relevantes.

Comentario técnico:

La cancelación tiene efectos severos porque impide emitir comprobantes fiscales.

Artículo 17-H Bis

CFFR restricción temporal del CSD

El artículo 17-H Bis regula la restricción temporal del certificado.

Supuestos frecuentes:

- inconsistencias entre CFDI y declaraciones;
- * domicilio fiscal no localizado;
- * operaciones con contribuyentes de riesgo;
- * incumplimiento de obligaciones;
- * presunción de operaciones inexistentes.
- Efecto inmediato:

El contribuyente no puede facturar mientras no aclare su situación.

Consecuencias empresariales de la restricción del CSD

La restricción del sello puede producir una parálisis económica.

Consecuencias:

- no emisión de CFDI;
- pérdida de ingresos;
- incumplimiento con clientes;
- afectación reputacional;
- presión financiera;
- riesgo de cancelación de contratos.

Idea central:

El CSD se ha convertido en un mecanismo de control económico indirecto.

Defensa ante restricción del CSD

La defensa debe ser inmediata.

Pasos recomendados:

1. Identificar la causa exacta de restricción.
2. Preparar aclaración formal.
3. Aportar documentación comprobatoria.
4. Demostrar materialidad y cumplimiento.
5. Dar seguimiento hasta la restitución del certificado.

Documentos clave:

- declaraciones;
- CFDI;
- contratos;
- pagos;
- contabilidad;
- evidencia operativa;
- expediente de materialidad.

Caso práctico:

empresa sin sello digital

Una empresa comercializadora recibe aviso de restricción de CSD.

La autoridad señala diferencias entre ingresos facturados y declarados.

La empresa debe revisar:

- CFDI emitidos;
- CFDI cancelados;
- declaraciones provisionales;
- pagos efectivamente cobrados;
- notas de crédito;
- errores administrativos.

Pregunta para el grupo:

¿La diferencia detectada por el SAT acredita incumplimiento o solo genera una presunción aclarable?

TEMA 7.

PROCEDIMIENTO FISCAL Y SEGURIDAD JURÍDICA

Procedimiento fiscal y debido proceso

El fortalecimiento de las facultades del SAT debe analizarse junto con las garantías del contribuyente.

Todo acto de autoridad requiere:

Competencia.

- * Fundamentación.
- * Motivación.
- * Respeto al procedimiento.
- * Derecho de audiencia.

La eficiencia recaudatoria no elimina los límites constitucionales.

Notificaciones fiscales y entorno digital

La comunicación autoridad–contribuyente evoluciona hacia medios electrónicos.

Elementos relevantes:

- Buzón tributario.
- Avisos electrónicos.
- Plazos legales.
- Confirmación de recepción.

Riesgo:

Que la tecnología genere consecuencias jurídicas sin conocimiento efectivo del contribuyente.

Reconsideración administrativa y autocorrección

La relación fiscal moderna busca combinar:

- Control.
- * Regularización.
- * Corrección preventiva.

Herramientas:

- Aclaraciones.
- * Autocorrección.
- * Presentación de información.
- * Corrección de inconsistencias.

La defensa comienza desde la primera interacción con la autoridad.

Cancelación y control del CFDI

El CFDI representa actualmente:

- Documento fiscal.
- Registro económico.
- Fuente de inteligencia tributaria.

Controles necesarios:

- Validación del proveedor.
- Revisión de conceptos.
- Relación con actividad económica.
- Evidencia de operación.

Un concepto incorrecto puede generar cuestionamientos de materialidad.

TEMA 8.

MEDIOS ELECTRÓNICOS Y CUMPLIMIENTO

Buzón tributario como centro de control fiscal

El buzón tributario dejó de ser únicamente un medio de comunicación.

Actualmente funciona como:

- Canal oficial.
- Herramienta de fiscalización.
- Medio de requerimientos.
- Control del cumplimiento.

La empresa debe administrarlo como un área crítica.

Opinión de cumplimiento fiscal

La opinión de cumplimiento se ha convertido en una carta de presentación fiscal.

Impacta:

- Contratación pública.
- Relación con clientes.
- Financiamientos.
- Gobierno corporativo.

El cumplimiento fiscal ahora tiene efectos reputacionales. 

Fiscalización automatizada

El SAT utiliza cruces de información entre:

- CFDI emitidos.
- * CFDI recibidos.
- * Declaraciones.
- * Retenciones.
- * Información de terceros.

La pregunta actual:

No es solamente “¿declaró?” Ahora es: “¿La información coincide?”

TEMA 9

COSTO FINANCIERO DEL INCUMPLIMIENTO

Incremento del costo por incumplimiento fiscal

El incumplimiento genera efectos económicos acumulativos:

- Contribución omitida.
- Actualización.
- Recargos.
- Multas.
- Gastos de defensa.

El riesgo fiscal debe medirse financieramente.

Recargos y pagos fuera de plazo

Los recargos buscan compensar al Estado por la falta de pago oportuno.

Impactan:

- Flujo de efectivo.
- Planeación financiera.
- Viabilidad empresarial.

Una contingencia fiscal puede convertirse en un problema operativo.

Cumplimiento preventivo como estrategia

Nuevo enfoque empresarial:

Antes:

“Resolver problemas fiscales”.

Ahora:

“Evitar que nazcan”.

Herramientas:

- ❖ Auditorías preventivas.
- ❖ Revisión CFDI.
- ❖ Expedientes soporte.
- ❖ Matrices de riesgo.

TEMA 10

MEDIOS DE DEFENSA FISCAL

Defensa fiscal en la era digital

El nuevo entorno fiscal exige una defensa preventiva.

La defensa ya no inicia cuando llega una resolución:

Debe construirse desde la operación diaria.

Elementos esenciales:

- Gobierno corporativo fiscal.
- Expediente de materialidad.
- Controles internos.
- Evidencia documental.
- Evaluación de riesgos.

Principio:

“La mejor defensa fiscal es aquella que existe antes de la auditoría”.

Recurso de revocación

Medio administrativo mediante el cual el contribuyente solicita a la propia autoridad revisar la legalidad de su actuación.

Puede combatir:

- Créditos fiscales.
- Multas.
- Resoluciones definitivas.
- Actos que afecten derechos.

Aspectos estratégicos:

- Presentar argumentos jurídicos.
- Aportar pruebas oportunamente.
- Construir teoría del caso fiscal.

Juicio Contencioso Administrativo Federal

Medio jurisdiccional ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Objetivo:

Que un órgano independiente analice la legalidad del acto fiscal.

Conceptos fundamentales:

- Competencia de autoridad.
- Debida fundamentación.
- Motivación.
- Valoración de pruebas.
- Respeto al procedimiento.

Juicio de amparo en materia fiscal

El amparo protege derechos constitucionales frente a actos de autoridad.

Principios involucrados:

- Legalidad.
- Seguridad jurídica.
- Proporcionalidad.
- Debido proceso.
- Acceso efectivo a la justicia.

Pregunta constitucional:

¿Hasta dónde puede llegar la fiscalización digital sin afectar derechos fundamentales?

Garantía del interés fiscal

Artículo 141 CFF

Cuando existe un crédito fiscal puede requerirse garantizarlo.

Formas generales:

- Depósito.
- Carta de crédito.
- Prenda.
- Hipoteca.
- Fianza.
- Embargo administrativo.

Finalidad:

Equilibrar dos intereses:

1. Derecho del Estado a cobrar.
2. Derecho del contribuyente a defenderse.

TEMA 11.

ANÁLISIS CRÍTICO Y FILOSÓFICO

El nacimiento del Estado fiscal digital

La fiscalización moderna representa una transformación del poder público.

Antes:

El Estado preguntaba.

Ahora:

El Estado observa, procesa y predice.

La información se convierte en una herramienta central de gobierno.

Problema:

Mayor eficiencia puede implicar mayor intervención sobre la esfera privada.

Michel Foucault

Vigilancia y poder

Desde la perspectiva de Foucault:

El poder moderno no solamente castiga.

También:

- Observa.
- Clasifica.
- Registra.
- Normaliza conductas.

Aplicación fiscal:

La vigilancia digital puede modificar el comportamiento del contribuyente incluso antes de una auditoría.

Habermas

Legitimidad del poder fiscal

Para Habermas, el poder público requiere legitimidad racional.

La recaudación es necesaria para sostener al Estado.

Pero debe existir equilibrio entre:

- Eficiencia administrativa.
- Derechos ciudadanos.
- Transparencia.
- Procedimientos justos.

Un Estado eficiente sin legitimidad pierde confianza social.

Robert Alexy

Principio de proporcionalidad

La intervención estatal debe superar tres niveles:

1. Idoneidad

La medida sirve para alcanzar un fin válido.

2. Necesidad

No existe una alternativa menos invasiva.

3. Proporcionalidad estricta

El beneficio público supera la afectación individual.

Aplicación:

La fiscalización digital debe combatir evasión sin eliminar garantías.

Presunción de inocencia vs presunción de simulación

Tensión actual:

La autoridad debe combatir operaciones falsas.

Pero:

El contribuyente conserva derechos fundamentales.

Riesgo:

Construir un sistema donde toda operación sea sospechosa hasta demostrar lo contrario.

El reto:

Fiscalización fuerte con garantías fuertes.

TEMA 12

CASOS PRÁCTICOS

Caso práctico 1

CFDI sin materialidad

Empresa recibe factura por consultoría de \$5 millones.

Tiene:

- ✓ CFDI
- ✓ Contrato
- ✓ Transferencia bancaria

Pero no tiene:

- ✗ Reportes
- ✗ Evidencia del servicio
- ✗ Personal asignado
- ✗ Beneficio demostrado

Pregunta:

¿Existe realmente la operación?

Caso práctico 2

Restricción de CSD

Empresa no puede facturar por restricción del sello.

Impactos:

- No genera ingresos.
- Pierde clientes.
- Se afecta flujo financiero.

Acción inmediata:

Preparar expediente probatorio y aclaración.

El CSD se convierte en un elemento de supervivencia empresarial.

Caso práctico 3

Fiscalización digital

El SAT detecta:

Ingresos CFDI: \$100 millones.

Declaración anual: \$80 millones.

Sistema genera alerta.

La empresa debe explicar:

- Cancelaciones.
- Errores.
- Diferencias temporales.
- Naturaleza de operaciones.

Estrategia integral 2026

Toda empresa requiere:

1. Diagnóstico fiscal preventivo.
2. Matriz de riesgos.
3. Expediente de materialidad.
4. Control CFDI.
5. Gobierno corporativo fiscal.
6. Capacitación permanente.

A El cumplimiento deja de ser contable:
se convierte en estrategia empresarial.

Reflexión final

La reforma al Código Fiscal de la Federación 2026 no representa únicamente un cambio normativo.

Representa una transformación del paradigma fiscal:

Del contribuyente que declara.

Al contribuyente cuyos actos son analizados digitalmente.

El gran desafío jurídico del siglo XXI será construir un equilibrio:

Un Estado suficientemente fuerte para combatir la evasión, pero suficientemente limitado para respetar la libertad y dignidad del contribuyente.



**POR SU
ATENCIÓN
¡GRACIAS!**

COFIDE®
CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

CONTÁCTANOS



PÁGINA WEB

www.cofide.mx



TELÉFONO

01 (55) 46 30 46 46



DIRECCIÓN

Av. Río Churubusco 594 Int. 203,
Col. Del Carmen Coyoacán, 04100
CDMX

SIGUE NUESTRAS REDES SOCIALES



COFIDE



Cofide SC



Cofide SC



@cofide.mx